

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES
VJ-VE-APP-IPB-005-2015

La Agencia Nacional de Infraestructura por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas hasta el 31 de marzo de 2016 al pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
1	Confianza S.A.	Se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI se evalué la asignación del riesgo relacionada con la gestión predial en cuanto que si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios, los recursos adicionales tengan que ser aportados por el concesionario.	CONTRATO DE CONCESIÓN- PARTE GERNERAL	TECNICA	Es preciso aclarar que el proceso cumple con lo establecido en la normatividad vigente (Decreto 423 del 2001 y Ley 448 de 1998) y ha cumplido con todos los procedimientos y aprobaciones de las Entidades correspondientes. De acuerdo con la aprobación de obligaciones contingentes, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los riesgos y las asignaciones fueron plenamente identificados y soportados por la Entidad estatal; por lo anterior no se acepta su solicitud.
2	Confianza S.A.	En la Cláusula 17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS sección 17.3 Arbitraje Internacional se menciona que Toda controversia que surja entre las Partes con ocasión del presente Contrato será resuelta por un Tribunal de Arbitramento Internacional por lo que se solicita a la ANI alcance y procedimiento en aras de determinar las posibles afectaciones que se podrían causar a los intereses de comercio internacional durante	CONTRATO DE CONCESIÓN- PARTE GERNERAL	JURIDICA	Es pertinente indicar al observante que la figura de arbitraje internacional, como bien se indica en la cláusula objeto de observación, solo opera cuando se configure alguno de los presupuestos señalados en el artículo 62 de la Ley 1563 de 2012, de conformidad con lo previsto para el Arbitraje Internacional en la citada ley, lo que implica que de no configurarse las causales allí descritas, las partes deberán acudir a otros mecanismos de solución de conflictos, tales como, la amigable composición o el arbitraje nacional. Por lo anteriormente expuesto, no es procedente su solicitud.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		la ejecución del contrato y evaluar la posibilidad que las controversias aquí presentadas se resuelvan únicamente por arbitraje nacional teniendo en cuenta que el contrato se rige bajo legislación colombiana.			
3	Confianza S.A.	En la parte general, etapa de liquidación numeral 22.3 literal (b) establece: Las Partes aceptan que dentro de los montos que resulten de la aplicación de la 2 fórmula incluida en las Secciones 22.3 c) y 22.3 d) y 22.3 e), se entienden incluidas las indemnizaciones mutuas por concepto de todo perjuicio derivado de la Terminación Anticipada del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a daño emergente, lucro cesante, perjuicios directos e indirectos, presentes y futuros, pérdidas o interrupciones en los negocios, y otros similares. Por lo que se solicita a la ANI que se de alcance a lo mencionado indicando que se pretende garantizar con las expresiones: “perjuicios indirectos y futuros”, “pérdidas”, “interrupciones en los negocios” y “otros similares”.	CONTRATO DE CONCESIÓN- PARTE GERNERAL	JURIDICA	El literal (b) de la Sección 22.3 es claro al establecer qué incluyen las indemnizaciones mutuas por concepto de todo perjuicio derivado de la terminación anticipada del contrato. Al momento de querer interpretar el observante alguna palabra contenida en el contrato, debe remitirse a la Sección 1. Definiciones, la cual dispone lo siguiente: <i>"... Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este Contrato tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas."</i> Por lo anterior, no se acepta su solicitud.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
4	Confianza S.A.	Al entenderse que la Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial , adecuación y modernización tiene una duración mínimo de 13 años y máximo de 17 años se solicita a la ANI establecer en esta etapa que las obligaciones del concesionario son independientes por cada periodo contractual con un periodo Quinquenal , es decir que se exponga con mayor claridad en la mencionada etapa que las obligaciones son independientes por cada quinquenio y que se aplicara lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015	PARTE ESPECIAL CONTRATO DE CONCESION	GARANTIAS	Se aclara al observante, que los amparos exigidos están calculados de acuerdo a las obligaciones contenidas en cada uno de los periodos quinquenales y sus respectivas intervenciones. Y dicha división de las garantías se realizó teniendo en cuenta el art. 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015.
5	Confianza S.A.	Se solicita a la ANI determinar un valor asegurado aproximado y/o proyectado para los amparos de calidad de bienes y equipos suministrados como para el amparo de calidad de las obras de mantenimiento, lo anterior con el fin de determinar las máximas exposiciones que se aseguraran y validar la capacidad de reaseguro de las compañías aseguradoras.	PARTE ESPECIAL CONTRATO	GARANTIAS	El valor del amparo de <i>Calidad de Bienes y Equipos Suministrados</i> será el equivalente al valor de los bienes y equipos suministrados en cada Intervención, de forma que se permita la reposición de toda y cada pérdida que les afecte. Para el amparo de la etapa de reversión <i>Calidad y estabilidad de las obras de mantenimiento</i> , este aspecto se modificó mediante adenda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
6	Confianza S.A.	Con respecto al amparo de calidad de las obras de mantenimiento el cual corresponde al valor de las obras de mantenimiento de cada intervención , este amparo deberá tener una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación de las obras de mantenimiento de la intervención respectiva y no a partir de la fecha de suscripción del acta de reversión.	PARTE ESPECIAL CONTRATO	GARANTIAS	No procede su observación toda vez que las obligaciones de calidad y estabilidad por tratarse de obras de mantenimiento están incluidas en las obligaciones del contratista y se cubren con la póliza de cumplimiento, razón por la cual, la calidad y estabilidad de los mantenimientos se exige por 5 años a partir de la fecha de suscripción del acta de reversión.
7	Confianza S.A.	Se solicita a la ANI y con ocasión al principio de divisibilidad de las Garantías consagrada en el art. 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015 sea otorgada garantía para el periodo correspondiente a la etapa de de Reversión como lo es para el caso de cada periodo contractual y que por el contrario esta no sea producto de la renovación y/o prórroga de la garantía del último periodo contractual.	PARTE GENERAL - CONTRATO	GARANTIAS	No es correcta su interpretación, toda vez que las pólizas exigidas en la etapa de reversión corresponden a otro periodo contractual (Etapa de Reversión). Parte especial numeral 7.1.b)
8	Confianza S.A.	El artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, numeral 3, señala: "antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se	PARTE GENERAL Y ESPECIAL DEL CONTRATO.	GARANTIAS	No se acepta la observación. La redacción establecida se ajusta completamente al marco normativo vigente y está presente en todos los contratos que componen la cuarta generación de concesiones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía. Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente" por lo anteriormente expuesto solicitamos a la ANI se señale dentro del contrato parte especial y general respectivamente esta condición dejando sin efecto lo actualmente consignado en la parte especial y general que dice: "La prórroga o renovación de este amparo para las fases subsiguientes estará cubierta por el mismo amparo de cumplimiento, que además cubrirá la renovación y prórroga de los demás que componen la Garantía Única, así como la			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		constitución y prórroga de las demás garantías exigidas en este Contrato"			
9	confianza	Se solicita a la ANI se aclare las responsabilidades y obligaciones asumidas por el concesionario en los periodos contractuales donde no se llevarán a cabo intervenciones como lo es el caso del periodo contractual QUINQUENIO 3	PARTE GENERAL Y ESPECIAL DEL CONTRATO.	TECNICA	Desde la fecha de suscripción del ACTA de INCIO el concesionario está en la obligación de atender los compromisos contenidos en la Etapa de Administración, Operación, Explotación Comercial, Adecuación, Modernización y Mantenimiento, y las contenidas en la Etapa de Reversión. Si bien en el 3 Quinquenio, no está previsto intervenciones, todas las actividades relacionadas con administración, operación, mantenimiento y explotación comercial deberán ser atendidas por el concesionario.
10	confianza	Se solicita a la ANI se aclaré el procedimiento de liquidación del contrato en caso de que el Concesionario no cumpla con el VPIE en el año 17 fecha máxima de terminación.	PARTE GENERAL Y ESPECIAL DEL CONTRATO.	FINANCIERA	De acuerdo con lo establecido en el contrato Parte General numeral 2.5 (c), (iii) " Si el Concesionario no ha alcanzado el Valor Presente de los Ingresos Esperados - VPIE al terminar el Plazo Mínimo definido en esta Parte General, el Concesionario tendrá derecho a recibir el cien por ciento (100%) de los Ingresos Regulados y el cien por ciento (100%) de los Ingresos No Regulados hasta que ocurra el primero de los siguientes dos eventos: (1) el Concesionario alcance el VPIE definido en la Sección 3.6 de la Parte Especial ó, (2) se cumpla el Plazo Máximo definido en esta Parte General. La ocurrencia de cualquiera de estos dos eventos dará por terminado el Contrato." Evento en el cual se deberá dar aplicación a las fórmulas de liquidación del contrato establecidas en el numeral 22.3 (d) Liquidación del Contrato en caso de vencimiento del Plazo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
11	confianza	Respecto a la matriz de riesgos del proyecto y teniendo en cuenta la situación económica actual del país y en especial la variación de la tasa de cambio, aumento sustancial en los precios de los insumos y contracción de la demanda local que podría impactar de forma negativa el flujo de pasajeros estimado del proyecto solicitamos a la ANI se evalué la asignación de los riesgos relacionados con: a) variación de los precios de los insumos b) variación de los precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento c) menores ingresos regulados y no regulados percibidos d) variación del peso frente a esta moneda, lo anterior señalando que los estudios de viabilidad y estructuración técnica, financiera y legal del proyecto se elaboraron entre los periodos 2012-2014 donde las condiciones económicas e indicadores financieros eran diferentes a los actuales.	MATRIZ DE RIESGOS	FINANCIERA	No se acepta la solicitud del observante, toda vez que, el Numeral 1.8.3 establece: "Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta Económica." Es preciso aclarar que el proceso cumple con lo establecido en la normatividad vigente (Decreto 423 del 2001 y Ley 448) y ha cumplido con todos los procedimientos y aprobaciones de las entidades correspondientes. De acuerdo con la aprobación de obligaciones contingentes, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asociadas, los riesgos y las asignaciones fueron plenamente identificadas y soportadas por la entidad estatal, así mismo se aclara que la estructuración del proyecto se realizó con las actualizaciones correspondientes al mes de referencia del proyecto y teniendo en cuenta los últimos supuestos macro económicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
12	YEISON LOPEZ	Respecto a la documentación requerida en la licitación, Numeral 1.5 literal (xxv) Carencia de informes por tráfico de estupefacientes. Verificación efectuada por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil estipulado en el artículo 3 del Decreto 048 de 2014. Solicito información completa, de cómo tramitar este documento, así mismo saber el tiempo de trámite del mismo y los requisitos para tal.		JURIDICA	De acuerdo a su observación, el tramite mediante el cual se expide este documento "Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes", se encuentra consignado en los artículos 78 y 79 del Decreto-Ley 019 de 2012, los cuales fueron regulados en el Decreto 048 de 2014, estableciendo el tramite respectivo para su expedición, así mismo, es pertinente aclarar que dicho informe es expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. Para esos efectos, se encuentra publicado en el cuarto de datos el formato que se debe diligenciar, de igual manera, las respuestas de parte de la Aerocivil a este trámite en otros procesos, que han sido enviadas por el jefe del grupo de aeródromos de la Aeronáutica Civil. Adicionalmente, nos permitimos incluir un llamado de atención que realizó la entidad competente respecto del trámite del certificado cuando le fue consultado : “ El formato es una tabla Excel que debe ser diligenciado con los datos de los interesados y allegarlo ante la Subdirección General vía correo electrónico a Lilian.monroy@aerocivil.gov.co , los días martes de cada semana para ser enviado a la DIJIN los miércoles. En la parte inferior del cuadro se envía un modelo de como se hace su diligenciamiento. “

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
13	GONZALO LOPEZ GAVIRIA	Al intentar ingresar al CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA para estudiar la información allí consignada en la página ftp.ani.gov.co/; los archivos no abren y aparece que la página no está disponible. Agradezco información de tipo técnico que me ayude a abrir dichos archivos.		TECNICA	<u>Se indica al observante que la información del cuarto de información de referencia se encuentra publicada en la siguiente dirección: ftp://ftp.ani.gov.co/Aeropuertos%20Armenia%20Neiva%20VJ-VE-APP-IPB-005-2015/, la cual le da acceso a la información de referencia que se ha publicado, para el efecto podrá utilizar cualquier buscador de internet, recomendamos utilizar Mozilla.</u>
14	Carlos Caycedo Gerente General Compañía de Desarrollo Aeropuerto El Dorado - CODAD S.A.	Señores, Agencia Nacional de Infraestructura-ANI En relación con el proceso de la referencia y teniendo en consideración nuestro interés en participar como oferente solicito que se nos permita y autorice, lo antes posible, la realización de una visita guiada y coordinada a las instalaciones de los aeropuertos de Neiva y Armenia. Agradecemos de antemano su atención y quedo atento a su respuesta para la concertación y coordinación de la fecha que dispongan.		TECNICA	La Agencia Nacional de Infraestructura programará una visita guiada a los aeropuertos para lo cual mediante adenda se realizará la inclusión de la misma dentro del cronograma del proceso de selección. No obstante lo anterior, los interesados en el proceso de selección, podrán hacer visitas a las instalaciones de los Aeropuertos del proceso en el momento que lo consideren necesario. Las autorizaciones para el ingreso a las áreas restringidas se tramitan por intermedio de la Gerencia de Aeropuertos de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI (correos electrónicos clasprilla@ani.gov.co ó bbonilla@ani.gov.co) ante la Oficina de Comercialización de la AEROCIVIL. Indicando las fechas previstas, los nombres completos y los documentos de identidad de las personas que harían la visita. Es importante señalar que estas visitas no pueden interferir en la operación de ningún área de los aeropuertos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
15	Confianza S.A.	Se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI se aclaren los valores estimados del proyecto, toda vez que en el portal del SECOP se establece como valor del proyecto \$ 174,647,228,543 los cuales corresponden al VPAA a precios corrientes del 31/12/2014 y en la parte especial del contrato numeral 3,4 se señala \$301,851,555,443 como valor del contrato. Por otra parte solicitamos a la ANI establecer el valor estimado de las inversiones requeridas para cada uno de los Aeropuertos.		TECNICA	Se aclara al observante que el Valor del Contrato corresponde al presupuesto estimado de inversión de acuerdo con los términos de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 26 del Decreto 1467 de 2012, el cual para el presente proyecto asciende a la suma de \$301,851,555,443 Pesos del 31 de diciembre de 2014. Los datos en el SECOP a que hace referencia el proponente en su observación fueron objeto del ajuste correspondiente. En cuanto a la solicitud de las inversiones requeridas para cada aeropuerto, la Entidad considera que el proyecto es uno solo e incluye los dos Aeropuertos, y la información contenida en los documentos de la licitación es suficiente para la preparación y presentación de la oferta.
16	Carlos Caycedo Gerente General Compañía de Desarrollo Aeropuerto El Dorado - CODAD S.A.	Se solicita a la Entidad analizar la posibilidad de ampliar los plazos establecidos para la presentación de la oferta, teniendo en cuenta que el proceso se publicó en proyecto de pliegos el 28 de diciembre de 2015 y el cierre está previsto para el 08 de abril de 2016, y que los primeros días del año no son completamente activos, en el ámbito laboral.		PROCEDIMENTAL	La entidad revisó este aspecto y mediante Adenda amplió el plazo de cierre del proceso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
17	Andrea Ramírez Velandia Profit Banca de Inversión	Dentro del plazo para ello señalado en los Pliegos de Condiciones del proceso de la referencia, envió una consulta de carácter particular sobre el proceso en mención, amparados en el artículo 23 de la Constitución Política y por tanto, que se enmarca en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, con lo cual y en la medida en que la presente Consulta se radica en la fecha de esta comunicación, agradecemos atenderla, de fondo¹, por parte de la Entidad, a más tardar el próximo 16 de marzo de los corrientes, previas las siguientes: CONSIDERACIONES 1. El 28 de diciembre de 2015 la ANI expidió la Resolución 128 de 2016 mediante la cual ordena la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-005-2015, la cual tiene por objeto “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un 1 Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será La financiación, administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión tanto del lado aire como del lado tierra de los		JURIDICA	En respuesta a la consulta por usted presentada en relación con el proceso de licitación pública citado en el asunto de la referencia, me permito dar respuesta en los términos que se indican a continuación, previas las siguientes precisiones: 1) Es relevante indicar que la sociedad PROFIT S.A. mediante documento radicado No. 2015-409-086816-2 del 29 de diciembre de 2015 y que fue respondida en tiempo, ya había solicitado consulta acerca de los mismos cuestionamientos planteados, sin embargo, en atención a esta nueva solicitud se emite la presente respuesta. 2) Si bien el escrito por usted presentado fue elaborado el día 5 de febrero de 2016, el mismo se radicó en la Entidad el 9 de febrero de 2016, fecha esta última, a partir de la cual, para todos los efectos, se contarían los términos para emitir una respuesta. 3) La consulta realizada, se atiende en el marco de un proceso de selección que como bien es sabido, conlleva un procedimiento reglado que se sujeta a unos términos previamente establecidos en el cronograma del proceso, y es en la etapa correspondiente donde deben presentarse y absolverse las inquietudes que los eventuales proponentes presenten en relación con el pliego de condiciones. En este sentido se dará a su solicitud el trámite respectivo a una observación al pliego de condiciones, y se

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		Aeropuertos El Edén de Armenia y Benito Salas Vargas de Neiva” 2. Los pliegos de condiciones del proceso señalan en el numeral 3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS: “Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normatividad vigente, y en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a situaciones en las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como sus matrices, filiales e integrantes relacionados con el objeto de este proceso incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o vigentes. En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incurso en conflicto de interés.” (resaltado fuera texto) 1 De acuerdo con varios pronunciamientos de la			atenderá en los términos previstos en el cronograma del proceso. 4) Es importante mencionar que la etapa de observaciones al pliego de condiciones definitivo no es la instancia para que la entidad determine si un interesado cumple o no con los requisitos establecidos en el proceso de selección. La instancia en la cual se determinará el cumplimiento o no de dichos requisitos, lo será la etapa de evaluación de las propuestas, en la cual la entidad presenta un informe con los fundamentos y razones por los cuales los proponentes cumplen o no con lo establecido en el pliego de condiciones, y por su parte, los proponentes tienen la oportunidad de manifestar si están de acuerdo o no con las razones expuestas por la entidad. En ese sentido, la etapa de observaciones al pliego de condiciones se lleva a cabo con el fin de aclarar y explicar el contenido del pliego de condiciones, sin hacer juicios de valor respecto a casos particulares o anticipar la evaluación de situaciones concretas de eventuales proponentes. Partiendo de lo anterior, el tema de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés se establece en el pliego de condiciones en los numerales 3.3 y 3.4 y se indican las condiciones, situaciones y/o circunstancias que pueden llegar a generar motivo de rechazo de la oferta, por encontrarse el interesado incurso en alguna de ellas. Al respecto, el Pliego de condiciones señala:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		Corte Constitucional: " (...) la garantía real al derecho de petición radica en cabeza de la administración una responsabilidad especial, sujeta a cada uno de los elementos que informan su núcleo esencial. La obligación de la entidad estatal no cesa con la simple resolución del derecho de petición elevado por un ciudadano, es necesario además que dicha solución remedie sin confusiones el fondo del asunto; que este dotada de claridad y congruencia entre lo pedido y lo resuelto; e igualmente, que su oportuna respuesta se ponga en conocimiento del solicitante, sin que pueda tenerse como real, una contestación falta de constancia y que sólo sea conocida por la persona o entidad de quien se solicita la información (...)” (Resaltado fuera de texto) LA CONSULTA Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, entendemos que si el estructurador del proceso de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-012-2013, decide participar en el proceso VJ-VE-APP-IPB-005-2015, entendida su participación como (i) consultor o asesor a potenciales proponentes y/o (ii) hacer parte del			<i>“CONFLICTOS DE INTERÉS.</i> <i>Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normatividad vigente, y en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a situaciones en las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como sus matrices, filiales e integrantes relacionados con el objeto de este proceso incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o vigentes.</i> <i>En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés.”</i> En este sentido, el pliego de condiciones definitivo estableció que se encuentra en conflicto de interés quienes: • Hubieren sido consultores o asesores de la entidad, cuya consultoría o asesoría estaba relacionada con el objeto del proceso. • El consultor o asesor no vaya en contra de las obligaciones y prohibiciones contractuales estipuladas en el contrato de consultoría o asesoría, y • El conflicto se extiende a las matrices, filiales e integrantes del consultor o asesor

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		grupo de proponentes interesados en participar en el proceso, dicha participación no da lugar a situaciones en las que incurran en conflicto de interés. Lo anterior por cuanto: - La estructuración del presente proceso la ha realizado ANI prueba de lo cual lo constituye que no se evidencia, ni en el contrato parte especial ni en el contrato parte general, que se deba pagar una comisión de éxito de estructuración o que existan costos variables de estructuración por lo que es evidente que el presente proceso no contó con Asesores o Consultores sobre los que pueda recaer la cláusula de Conflicto de Interés citada anteriormente. - A la fecha, el contrato de consultoría que realizó el estructurador para el proceso No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 se encuentra terminado. Dicho estructurador, no ha tenido ningún tipo de participación en la estructuración del proceso VJ-VE-APP-IPB-005-2015 y por tanto se			Así las cosas, el interesado debe revisar si se encuentra en una cualquiera de las siguientes situaciones: 1) Si fue CONSULTOR o ASESOR de la entidad y si su consultoría o asesoría estaba RELACIONADA o no con el OBJETO DEL PROCESO, 2) cuáles fueron las OBLIGACIONES y PROHIBICIONES contractuales estipuladas en el contrato de consultoría y asesoría, y 3) determinar si el conflicto de interés se extiende o no a sus MATRICES, FILIALES e INTEGRANTES del consultor o asesor. En esta medida, se procederá a precisar las causales de conflicto de interés en los términos indicados en el párrafo que antecede. En consecuencia, la entidad cuando realice la evaluación de las propuestas, a partir de la información que aporten, así como a partir de las declaraciones que sobre el particular hagan los mismos proponentes en su oferta, revisará si se encuentran o no incursos en conflicto de interés, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, los cuales se explican en esta respuesta, para que los interesados conozcan como la entidad va a evaluar. La presente respuesta será incorporada como parte de las respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública VJ-VE-APP-IPB-005-2015, para conocimiento de todos los interesados.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		encuentra en igualdad de condiciones al resto de oferentes. • Los dos procesos anteriores a este, v.g. los procesos VJ-VE-IP-LP-012-2013 y el VJ-VE- APP-IPB-002-2014, abarcan un alcance diferente; el primer proceso4 consideraba la estructuración de cuatro (4) aeropuertos correspondiente al Módulo 2, el segundo proceso tres (3) aeropuertos y el proceso actual sólo incluye dos (2) aeropuertos, Armenia y Neiva. • Lo anterior indica que las condiciones del proceso actual, como la disponibilidad presupuestal, el alcance técnico de las intervenciones a realizar, el esquema de retribución, el plazo del contrato, entre otros, son diferentes al primer y segundo proceso. • Tanto los estudios, el modelo financiero, los contratos y todos aquellos requisitos que se señalan en el Artículo 11 de la Ley 1508, son diferentes y sólo aplican para cada proceso en particular. Ahora bien, si en opinión de ustedes nuestro entendimiento no es correcto y, por ende, la entidad considera que sí el estructurador se			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		presenta como oferente y/o asesora a un potencial proponente, estaría incurriendo en situaciones que lleven un conflicto de interés, respetuosamente opinamos que los pliegos de condiciones deberían decir de forma expresa qué conflicto de interés es identificado por la Entidad, así como indicar las razones, acciones y/o hechos que fundamenten dicho conflicto. Esto teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado que sobre los conflictos de interés, ha indicado que: “su consagración debe ser expresa, al tiempo que su interpretación estricta, esto es que su deducción y aplicación siempre debe estar ajustada a los presupuestos que para cada causal haya señalado el constituyente o el legislador, dado que no es posible su aplicación extensiva o analógica” Las cláusulas o reglas que se incorporen en los pliegos de condiciones y en los contratos para regular el conflicto de intereses deben tipificar las acciones u omisiones que lo generen, en forma tal que los hechos o situaciones que se invoquen como causales del conflicto puedan			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		ser evaluados en sí mismos, esto es, objetivamente, y no queden sujetos al criterio, opinión o juicio de las personas que, por distintas razones, pueden o deben intervenir en el proceso de que se trate. A lo cual ha de agregarse que esas cualidades de la regla permitirán que, desde el inicio del proceso contractual, los interesados estén en condiciones de decidir libremente su participación" "(...) Aplicando los anteriores criterios a la regulación del conflicto de intereses en los pliegos que rijan un determinado proceso de selección, resulta evidente la necesidad de señalar, de manera clara y precisa, las acciones u omisiones a las que se dé como efecto prohibir la participación de una persona en el proceso de que se trate. Es en razón de este efecto que el conflicto de intereses no puede cimentarse en definiciones ambiguas, abstractas o que permitan un margen de subjetividad en su examen. '6 (resaltado fuera texto) Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que en los pliegos de condiciones de un proceso se debe señalar explícitamente cuáles son los conflictos de interés de manera clara, precisa y			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		expresa, de forma que se permita a los participantes interpretar de manera directa y concluir sobre su participación o no en el proceso. • 2 El 18 de septiembre de 2014 se emitió la Resolución 1248 de 2014 por la cual se ordenó la apertura de la Licitación Pública No, VJ- VE-IP-LP-012-2013 con el objeto de “Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de uno (1) o (2) contratos de concesión, bajo el esquema de asociación público privada APP, con el (los) siguiente(s) objeto(s): Módulo 1: “Administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento tanto del 26 Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Ernesto Cortíssoz que sirve a la ciudad de Barranquilla”. Módulo 2: “Administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento tanto del Lado Aire como del Lado Tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur-Occidente la cual, para todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		de Neiva y Guillermo León Valencia de Popayán”, 3 Contrato 574 de 2012: Consultoría especializada para el estudio de viabilidad y la estructuración técnica, financiera y legal para entregar en concesión 5 aeropuertos 4VJ-VE-IP-LP-012-2013 3 Contrato 574 de 2012: Consultoría especializada para el estudio de viabilidad y la estructuración técnica, financiera y legal para entregaren concesión 5 aeropuertos. 4VJ-VE-IP-LP-012-2013 5VJ-VE-APP-IPB-002-2014 6 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo; Sentencias de Sala Plena, del 13 de julio de 2006. Rad. 2005-01132-01 (PI), y del 10 de septiembre de 2009, Rad.: 63001-23-31-000-2009-00071-01 (PI); Sentencia de la Sección Primera, Rad. 11001-03- 24-000-2004-00365-01, del 29 de enero de 2009. Los pliegos del presente proceso señalan que los oferentes deberán evitar dar lugar a situaciones en las que incurran en conflicto. No obstante, “dar lugar a situaciones” es una consideración			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		ambigua y puede conducir a distintas interpretaciones, más aún, deja en cabeza de los potenciales oferentes una tarea que de suyo es de la Entidad contratante, es decir, decidir cuándo, en qué casos y bajo qué circunstancias se configuran los conflictos de interés o las inhabilidades. Por lo anterior, amablemente solicitamos solucionar en la forma en que lo exige la Corte Constitucional, es decir, de manera clara y congruente, si nuestro entendimiento es correcto, es decir que dado que los pliegos no señalan de forma expresa que la participación del estructurador del proceso VJ-VE-IP-LP-012-2013 constituye una situación que representa un conflicto de interés, se entiende que no hay conflicto alguno para que éste participe en el proceso actual, ya sea como asesor o como oferente. De no ser así solicitamos modificar los pliegos de condiciones según lo señalado por el Consejo de Estado, esto es, indicar de forma expresa e inequívoca, las situaciones generadoras de Conflicto de Interés o Inhabilidades asociadas al			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		proceso que nos ocupa y las razones que fundamentan tal consideración.			
18	DANIELA ARIAS ARIAS Liberty Seguros S.A	De conformidad con la solicitud de emisión de garantías requerida por varios de nuestros clientes, proponentes interesados en participar en la invitación de la referencia, hemos revisado los documentos que hacen parte de los procesos, por lo que en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, solicitamos muy respetuosamente lo siguiente: 1. Aclarar en los documentos solicitados cómo serán solicitados los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento, pues en los documentos actualmente publicados en el SECOP no se encontraron. 2. Aclarar el plazo de ejecución del contrato, pues en los documentos actualmente publicados en el SECOP no se encontraron. 3. Publicar la minuta del contrato, con el fin de conocer el contenido de sus cláusulas y el alcance jurídico de las obligaciones objeto de este contrato.		GARANTIAS	Todas las condiciones de las garantías exigidas por la ANI, se encuentra estipuladas en el Contrato Parte General – Capítulo XIV, Contrato Parte Especial – Capítulo VII y Apéndices 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 (Pólizas Especiales ANI). Todos estos documentos incluida la minuta del contrato, se encuentran publicados en el SECOP, dentro del proceso VJ-VE-APP-IPB-005-2015.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		Agradecemos la atención que merezca la presente y quedamos atentos a su valiosa respuesta a la dirección Calle 72 No. 10 – 07 Piso 7 o al correo electrónico, Daniela.Arias@Libertycolombia.com			
19	Juan Pablo Palazuelos Laviada Trainee - Transportation Equity Research	Estoy realizando un análisis y me gustaría ver los estados financieros para ver el desempeño económico de los aeropuertos El Edén de Armenia y Benito Salas Vargas de Neiva pero no lo encuentro, me lo podrían mandar o decirme dónde encontrarlo?		FINANCIERA	La Entidad informa al observante que se publicarán en el cuarto de información de referencia del proyecto, los estados financieros actualizados a la vigencia 2015 de los aeropuertos El Edén de Armenia y Benito Salas Vargas de Neiva.
20	ANGELICA GOMEZ	Por medio de la presente y como interesados en participar en el proceso del asunto, solicitamos se amplíe la definición de proyectos de infraestructura para la acreditación de la experiencia en inversión (numeral 5.5), para dar también cabida a proyectos de infraestructura de edificación, tales como hospitales, centros educativos y de ocio, cuya forma de ejecución y desarrollo en su construcción y operación y mantenimiento finalmente no es ajena ni distinta del objeto contractual del presente proceso, configurándose además en muchas ocasiones como proyectos más complejos, y que por lo tanto ofrecen todas las garantías a la		TECNICA	La Entidad ha estudiado la solicitud del observante y considera pertinente mantener el parámetro de PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA tal como se establece en el Pliego de condiciones, ya que la definición y los requisitos para la acreditación de experiencia en inversión, atienden a las necesidades propias del proceso. Motivo por el cual no se acepta su solicitud.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		entidad. Así mismo, la experiencia en inversión para esta clase de proyectos, como por ejemplo una infraestructura hospitalaria, es tan válida o incluso más compleja en la obtención de su financiación como lo pueda ser un proyecto por ejemplo de agua potable, que sí se admiten. Consideramos que se trata de una limitación que impediría una mayor participación de forma injustificada y no proporcionada.			
21	Jean-Marc Bourreau	En representación del consorcio liderado por Centerline Services e IOS Partners, Inc. me complace reiterarle nuestros deseos de someter una oferta para la concesión de los aeropuertos de Armenia y Neiva, en el marco del proceso auspiciado por la ANI (LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-005-2015). Tuvimos la oportunidad de visitar el Aeropuerto El Edén esta semana. La visita fue extremadamente provechosa y nos permitió valorar in-situ la ambición de las obras contempladas en el marco de la concesión que se está licitando. Hemos también podido detectar algunas alternativas al plan maestro propuesto y tenemos dudas en cuanto al faseo		PROCEDIMENTAL	La entidad revisó este aspecto y amplió el plazo para el cierre del proceso de selección mediante Adenda. Cualquier inquietud en relación con el pliego de condiciones y en general con el proceso de selección se deberá dar a conocer a través de los medios dispuestos para el efecto en el pliego de condiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
		de la intervención. Quisiéramos compartir estas inquietudes con ustedes y su equipo técnico en los días que vienen, con el fin de poder presentarle una oferta de la mejor calidad posible y para el mayor beneficio de los usuarios de los aeropuertos. En paralelo, el análisis inicial que hemos realizado de las condiciones necesarias para poder presentarle una oferta indica que los requisitos documentales, en particular para empresas extranjeras como lo son nuestras representadas, son importantes y requieren trámites administrativos largos que no dependen de nosotros, sino de las administraciones de los Estados Unidos y de la República de Colombia. Estimamos que el cumplimiento de estos requisitos puede demorar un mínimo de tres meses. Por lo anterior, les presentamos esta solicitud respetuosa para que se amplíe el plazo de presentación de las ofertas al menos hasta el 8 de mayo del 2016.			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
22	MARÍA PIEDAD MURCIA PIRA Jefe de Licitaciones CSS CONSTRUCTO RES S.A.	Analizando el proceso del asunto, vemos que no se encuentran estudios y diseños actualizados a la fecha. Sin embargo y según lo revisado en los documentos del proceso, se entiende que es deber del futuro concesionario realizar y apropiarse de los estudios y diseños necesarios para el desarrollo del proyecto. Es correcto nuestro entendimiento?	Apéndice 2. Técnico. Sección 1.6 Consideraciones generales para el diseño y la ejecución de las Actuaciones del Plan de Intervenciones, Adecuación y Modernización, numerales 4 y 16.	TECNICA	Durante el proceso de Estructuración de APP de Iniciativa Pública para la concesión de los Aeropuertos de Armenia y Nieva, se ha tenido en cuenta los Planes Maestros Actualizados y vigentes de los Aeropuertos y las necesidades de inversión para el manejo de la demanda estimada y necesidades futuras de operación de los aeropuertos. Se ha dejado al Concesionario la ejecución de los diseños definitivos de todas las intervenciones con el propósito de la búsqueda de mejores prácticas y optimización de los procesos tanto de diseños arquitectónico como ingenieriles y metodologías constructivas, como eficiencias en la adquisición de equipos y herramientas, acatando la respectiva normatividad vigente para cada uno de los aspectos. Los diseños, la construcción de las obras y la adquisición de los equipos tendrán su respectiva interventoría y supervisión. Los planos son esquemas referenciales de las intervenciones. En el Apéndice 2 - Técnico, se han especificado las mínimas actividades y actuaciones que se deben cumplir conforme la normatividad vigente allí mencionada. En este sentido, el entendido del observante es correcto.
23	MARÍA PIEDAD MURCIA PIRA Jefe de Licitaciones CSS CONSTRUCTO RES S.A.	De igual forma, solicitamos a la Entidad confirmarnos si los únicos parámetros a seguir son los descritos en el Apéndice Técnico 2, dando vía libre a los proponentes plantear diferentes alternativas en cuanto a diseño, planeación y ejecución del proyecto.	Apéndice 2. Técnico. Sección 1.6 Consideraciones generales para el diseño y la ejecución de las Actuaciones del Plan de	TECNICA	La respuesta a la pregunta se atiende con la respuesta anterior, pregunta y respuesta número 22 de la presente matriz de observaciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
			Intervenciones, Adecuación y Modernización, numerales 4 y 16.		
24	MARÍA PIEDAD MURCIA PIRA Jefe de Licitaciones CSS CONSTRUCTO RES S.A.	Teniendo en cuenta que este proceso fue publicado por la entidad en Pliegos Definitivos el pasado 18 de Enero, y dado que para la preparación de una concesión se requieren varios meses de preparación, solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el plazo de entrega de la licitación al máximo permitido. Esto también teniendo en cuenta que entre la realización de estudios y diseños, análisis y cotizaciones, entre otros, conllevan más de dos meses.	Pliegos de Condiciones Definitivos. Sección 2.3 Cronograma de la Licitación Pública	PROCEDIMENTAL	La entidad revisó este aspecto y amplió el plazo para el cierre del proceso de selección mediante Adenda.
25	Daniela Arias Arias Analista de Fianzas Gerencia de Fianzas	Respetados señores, De conformidad con la solicitud de emisión de garantías requerida por varios de nuestros clientes, proponentes interesados en participar en la invitación de la referencia, hemos revisado los documentos que hacen parte de los procesos, por lo que en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del		GARANTIAS	En atención a su solicitud, la ANI se permite aclarar su inquietud sobre el plazo de ejecución de la Etapa de Reversión, en los siguientes términos: El contrato parte general en diferentes secciones trata como y en qué momentos se desarrollará la Etapa de Reversión, así como, el plazo al cual está sujeta. Para su mejor comprensión a continuación se ponen de presente estas secciones: Las Secciones 1.58 y 1.59 disponen:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
	Vicepresidencia de Líneas Comerciales Liberty Seguros S.A.	Código Contencioso Administrativo, solicitamos muy respetuosamente lo siguiente: 1. Aclarar la vigencia o plazo de ejecución de la Etapa de Reversión toda vez que en la minuta "Contrato Parte General no se especifica su vigencia ni mínima ni máxima, como sí sucede con la etapa de administración. Agradecemos la atención que merezca la presente y quedamos atentos a su valiosa respuesta a la dirección Calle 72 No. 10 – 07 Piso 7 o al correo electrónico, Daniela.Arias@Libertycolombia.com			<i>"1.58. Etapa de Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación y Modernización</i> <i>Se refiere a la etapa del Contrato durante la cual el Concesionario se encargará de la realización de las actividades correspondientes a la financiación, administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización del Proyecto e iniciará en la fecha de suscripción del Acta de Inicio y terminará cuando se suscriba el Acta de Finalización de Ejecución. Una vez terminada esta Etapa se iniciará la Etapa de Reversión y Liquidación del Contrato.(Negrita nuestra)</i> <i>1.59. Etapa de Reversión</i> <i>Se refiere a la etapa del Contrato de Concesión durante la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de los bienes de la Concesión, en las condiciones previstas en este Contrato. La Etapa de Reversión iniciará en uno de los siguientes momentos: i) una vez concluya la Etapa de Administración, Operación, Explotación Comercial, Adecuación, Modernización con la suscripción del Acta de Finalización de Ejecución o ii) cuando se declare la Terminación Anticipada del Contrato. La Etapa de Reversión concluirá con i) la suscripción del Acta de Reversión o cuando ii) se venza el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión, lo que ocurra primero. Durante la Etapa de Reversión el Concesionario deberá</i>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
					<i>continuar con las actividades de Operación y Mantenimiento del Proyecto.”</i> En cuanto a los plazos establecidos en el contrato, las Secciones 1.118, 1.119, 1.120 y 1.121 disponen: “1.118. Plazo del Contrato <i>Es el definido en la Sección 2.5 del Contrato –Parte General.</i> 1.119. Plazo Máximo <i>Se entenderá de conformidad con lo establecido en la Sección 2.5 del Contrato –Parte General.</i> 1.120. Plazo Máximo de la Etapa de Reversión <u><i>Corresponde al término de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la suscripción del Acta de Finalización de Ejecución conforme a lo previsto en el capítulo 19 del Contrato. En caso de Terminación Anticipada del Contrato, el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión podrá ampliarse –por decisión autónoma y exclusiva del Concedente– en cualquier término adicional, hasta un máximo de quinientos cuarenta (540) Días contados a partir de la fecha en que se declare la ocurrencia de una causal de Terminación Anticipada del Contrato. (Subraya nuestra)</i></u> 1.121. Plazo Mínimo <i>Se entenderá de conformidad con lo establecido en la Sección 2.5 del Contrato –Parte General.”</i>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
					Teniendo en cuenta las Secciones anteriormente descritas, es claro que el Contrato Parte General reglamenta los plazos de las etapas contractuales, inclusive la de Reversión.

Proyectó Aspectos técnicos: Bernardo Bonilla / Gerencia Aeroportuaria / Vicepresidencia de Estructuración
 Revisó Aspectos Técnicos: Carlos Laspriella / Gerente Aeroportuario / Vicepresidencia de Estructuración
 Camilo Andrés Jaramillo / Vicepresidente de Estructuración
 Proyectó Aspectos Jurídicos: David Eduardo Tautiva / Abogado / Gerencia Jurídica de Estructuración / Vicepresidencia Jurídica
 Jimmy Alexander Garcia Urdaneta / Abogado / Gerencia de Defensa Judicial / Vicepresidencia Jurídica
 Revisó Aspectos Jurídicos: Diego Andrés Beltrán / Gerente Jurídico de Estructuración / Vicepresidencia Jurídica
 Alejandro Gutierrez / Gerente Defensa Judicial / Vicepresidencia Jurídica
 Juan Manuel Aza / Asesor / Vicepresidencia Jurídica
 Alfredo Bocanegra Varon / Vicepresidente Jurídico
 Proyectó Aspectos Garantías: Luis Angel Carmona / Contratista / Vicepresidencia de Estructuración
 Revisó y Proyectó Aspectos Garantías Ivan Mauricio Fierro / Gerente de Proyectos / Vicepresidencia de Estructuración-
 Proyectó aspectos financieros: Edna Patricia Pazos / Gerencia Financiera / Vicepresidencia de Estructuración
 Olga Eugenia Rodriguez/ Gerencia Financiera / Vicepresidencia de Estructuración
 Omar Cervantes De Los Rios/ Gerencia Financiera / Vicepresidencia de Estructuración
 Revisó Aspectos Financieros: Andrés Alberto Hernández Florian / Gerente Financiero / Vicepresidencia de Estructuración
 Proyectó Aspectos Procedimentales: Dilsen Paola Martínez / Jorge Perdomo / Maria Jessica Alzate / Abogados Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica
 Revisó Aspectos Procedimentales: Gabriel del Toro Benavides / Gerente de Contratación